

LEY N.º 2226

Pensión a Catalina Damiani

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, etc.

ARTÍCULO 1.º — Acuérdate a la señora Catalina Damiani madre del ex-comisario inspector de policía, don Manuel Damiani la pensión de cien pesos moneda nacional mensuales.

ART. 2.º — Mientras no se incorpore al presupuesto este gasto, se imputará a esta ley, y se pagará de rentas generales.

ART. 3.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintinueve días del mes de octubre de mil ochocientos ochenta y nueve.

ALBERTO C. DIANA.

Vicente A. Merlo.

MÁXIMO PORTELA.

Ricardo M. García.

La Plata, noviembre 8 de 1889.

Cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

MAXIMO PAZ.

José Toso.